



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 24 de marzo de 1995.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 16/95 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 24-03-95;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

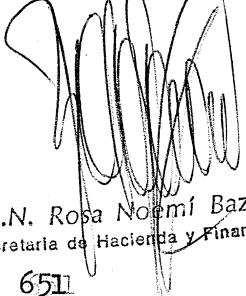
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

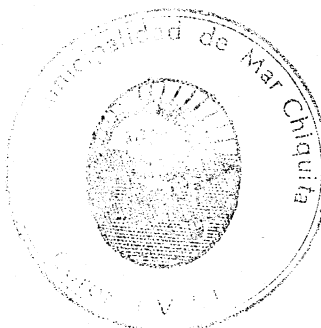
DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 16/95 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 15-03-95, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


C.P.N. Rosa Noemí Bazan
Secretaría de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 6511




INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo 136-I.M.95; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 5 obra nota del Señor Intendente Municipal por la que eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante una copia del Acta Convenio y Anexos a suscribir entre esta Municipalidad de Mar Chiquita y la Empresa Social de la Energía de Buenos Aires (E.S.E.B.A. S.A.), tendiente a regularizar la deuda que mantiene el municipio con la referida empresa por el suministro de energía eléctrica al día 31 de enero de 1995;

Que por el referido convenio se acuerda que la Municipalidad de Mar Chiquita abonará en diecisiete (17) cuotas la suma total convenida de \$ 146.579,43;

Que luego de analizado el convenio, los ediles unánimemente han resuelto aprobar el Acta-Convenio y autorizar al Departamento Ejecutivo a crear las previsiones presupuestarias indispensables para su cumplimiento;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Acta-Convenio nº 1 obrante a fs. 1 a 3 del Expediente administrativo nro 135-I.M-1995.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a crear mediante Decreto - las previsiones presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 1995 con recursos de la Finalidad 3 - Servicios Especiales Urbanos - Deuda Flotante.-

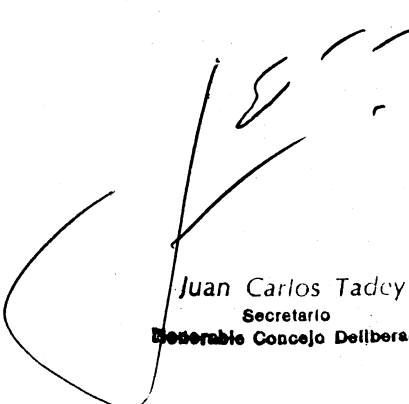
ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo deberá proveer en el Presupuesto 1996 los fondos necesarios hasta cancelar el plan

de pagos previsto en el artículo 2º del Acta-Convenio
aprobado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 1º: De forma.-

ORDENANZA nro 16

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR
CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

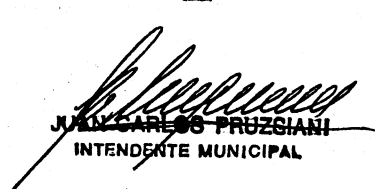

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
24 MAR 1995
SECRETARIA ENTRADA

PROMULGUESE


JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL